

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 15:18 horas del día 30 de Junio de 2022, el suscrito LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del mandamiento de ejecución, de fecha 24 de Mayo de 2022 relativo al crédito fiscal número 4427705763, en cantidad de \$9,245,443.37, toda vez que el contribuyente antes se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de



Coahuila de Zaragoza en virtud de que existe oposición a la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso embargo de fecha 24 de Mayo de 2022 en razón de las siguientes circunstancias: El domicilio que ocupa la contribuyente COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD se encuentra localizado; sin embargo, existe oposición a la diligencia toda vez que la C. TATIANA ALFARO GARCIA, quien se encontraba al interior del domicilio de la contribuyente COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, quien trabaja para dicha contribuyente siendo Asistente Administrativa, "señaló que solamente quien atiende esos trámites es el representante legal o encargado, pero ahí no se encuentran", siendo los únicos en atender dicha diligencia, por lo que se solicitó alguna otra persona que pudiera atender, reiterando la C. TATIANA ALFARO GARCIA que: "las únicas son las que le nombré" negándose a recibir documentación e impidiendo el acceso al notificador-ejecutor JOSE ROBERTO LIMON RIVAS.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la constancia de hechos de fecha 24 de Mayo de 2022, levantada por el C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS en su calidad de notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el mandamiento de ejecución emitido por el suscrito LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA a nombre de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD para llevar a cabo diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, Embargo de fecha 24 de Mayo de 2022.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General



del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL



LIC. SANDRA PATRICIA GÓMEZ IBARRA.



ACTA DE EMBARGO POR OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA

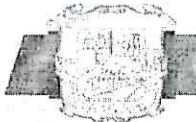
NOMBRE: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CFE370814QIO

DOMICILIO: CARRETERA 57 KM. 1174, C.P. 26790, COLONIA CHAPULTEPEC, SABINAS, COAHUILA

En el municipio de Sabinas, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas y cero minutos, del día veinticuatro del mes de Mayo del año de dos mil veintidos el que suscribe José Roberto Limón Nolas notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, mediante la constancia de identificación número AGEF/0117/2022 de fecha 03 de Enero de 2022 con vigencia del 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 24 de Mayo de 2022 emitido por el C. Sandra Patricia Gomez Ibarra en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4427705763, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Estatal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, ubicado en la calle Carretera 57 Km 1174 con número exterior _____ número interior _____ colonia Chapultepec con código postal 26790 del municipio de Sabinas, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente La persona que me abrede manifiesta que ahí si es Comisión Federal Electoral

Lo testado no tiene validez, conste Roberto Limón



En presencia de los testigos de asistencia C. Lusales Nava Jose Everardo quien se identifica con credencial para votar INE # 1084049555464 y tiene su domicilio en Calle 11 de Julio # 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas y

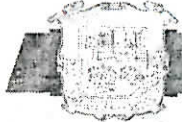
Angel Fuentes Juan Francisco quien se identifica con credencial para votar IFE # 0715132579465 y tiene su domicilio en Av. Joaquin Burget # 1275 Nte, Fraccionamiento Atenas, Sabinas Coahuila.

Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, manifiesto que no me fue posible llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y en su caso, embargo ordenada en el mandamiento de ejecución anteriormente señalado en razón de las siguientes circunstancias Me atiende una persona quien dijo llamarse la C. Tatiana Alfaro Garcia bajo protesta de decir verdad y quien manifiesta ser asistente administrativa en Comisión Federal de Electricidad y quien no se identifica, siendo su media de filiación es edad aproximada de 24 años, piel blanca, lentes de gomo, cabello largo y castaño, peso aproximado de 55 Kgs y estatura 1.57 metros por apreciación a lo cual me identifique y procedi a requerirle la presencia del Representante legal, contestándome que no se encontraba, le solicite la presencia de alguna persona quien pudiera atender la presente diligencia, me contesto que solamente para atender estos tramites la persona indicada es el representante legal, que ella no puede recibir ningún documento y negandose a darme acceso a las oficinas.

En virtud de lo anterior y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 02 de Octubre de 2017 mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila; es decir, dentro de los 15 días hábiles

Lo facturado no tiene validez; conste Roberto Limón





Coahuila de Zaragoza

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 14 de Noviembre de 2017; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en artículo 117 fracción III, así como en el párrafo primero del artículo 127 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente

deudor: se embarga la cuenta y depósitos bancarios a favor del contribuyente del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con número de cuenta 0867437803 hasta por el monto del crédito fiscal mas sus accesorios legales correspondientes — Y no habiendo más hechos que constar, siendo las doce — horas con veinte minutos del día veinticuatro del mes de Mayo — del año de dos mil setenta y siete ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.
Co testado no tiene validez; consta ROBERTO LIMÓN

<u>José Everardo Rosales Nava</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Juan Francisco Rangel Fuentes</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

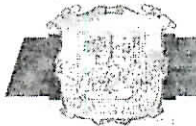
DOY FE

HACE CONSTAR
Roberto Limón
José Roberto Limón Rivas
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 15:30 horas del día 30 de junio de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid y Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 26700, Sabinas, Coahuila, el C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS notificador-ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número AGEF/0117/2022 de fecha 03 de Enero de 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre de 2022; emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como las firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el mandamiento de ejecución emitido por el suscrito LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA a nombre de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD para llevar a cabo diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, Embargo de fecha 24 de Mayo de 2022, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el*



Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS
<p data-bbox="402 1205 760 1266">ROBERTO LIMÓN</p> <p data-bbox="350 1285 790 1318">C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS</p>	<p data-bbox="883 1150 1377 1318"></p> <p data-bbox="883 1285 1338 1350">LIC. SANDRA PATRICIA GÓMEZ IBARRA</p>